



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 587-2018-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, 31 de diciembre de 2018.-

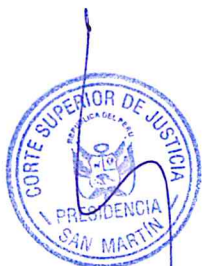
VISTO: La Resolución Administrativa Nro. 339-2018-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2018, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 27 de diciembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 339-2018-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso entre varios puntos, la prórroga de determinados órganos jurisdiccionales transitorios, y la redistribución de carga procesal de los órganos jurisdiccionales permanentes hacia los órganos jurisdiccionales transitorios;

Que, el artículo segundo de la mencionada resolución dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura y **San Martín**, redistribuirán de manera aleatoria de los órganos jurisdiccionales permanentes y/o transitorios hacia los órganos jurisdiccionales transitorios, los expedientes en trámite que al 31 de diciembre del año en curso no se encuentren expeditos para sentenciar y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de causa, así como aquellos expedientes que se les haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 31 de enero de 2019, tal como se indica a continuación:

Corte Superior de Justicia	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad máxima de expedientes
San Martín	1° Juzgado de Paz Letrado-Tarapoto	Juzgado de Paz Letrado Transitorio-Tarapoto	200
San Martín	2° Juzgado de Paz Letrado-Tarapoto	Juzgado de Paz Letrado Transitorio-Tarapoto	200




Que, bajo ese contexto, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, adoptar las medidas administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial, en virtud de las facultades conferidas, y;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la redistribución de expedientes en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa Nro. 339-2018-CE-PJ, conforme se detalla a continuación:



Corte Superior de Justicia	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad máxima de expedientes
San Martín	1° Juzgado de Paz Letrado-Tarapoto	Juzgado de Paz Letrado Transitorio-Tarapoto	200
San Martín	2° Juzgado de Paz Letrado-Tarapoto	Juzgado de Paz Letrado Transitorio-Tarapoto	200

Artículo Segundo.- DISPONER que la remisión de expedientes de parte de los mencionados órganos jurisdiccionales permanentes, se realice previo inventario detallado que deberá ser puesto en conocimiento de esta Presidencia de Corte.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de San Martín-ODECMA, en el ejercicio de sus funciones, verifique el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa Nro. 339-2018-CE-PJ, y la presente Resolución Administrativa, y actúe según sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Jefa de la ODECMA San Martín, de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, del

Coordinador I del Área de Informática, del Coordinador I del Área de Personal, del Área de Imagen Institucional para su difusión en la página web del Poder Judicial y de quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente.